BOLETIN OFICIAL DE FILIPINAS.

Año XI. — Viérnes 21 de Diciembre de 1860. — Núm. 302.

Este periódico sale diariamente escepto los lúnes.—PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes.=Provincias 9 reales idem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franqueo.—Sueltos 1/2 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico.

PARTE OFICIAL.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LA ISLAS FILIPINAS.=Por el Ministerio de la Guerra y de Ultramar ha sido comunicada con fecha 29 de Setiembre último al Excmo. Sr. Gobernador Capitan General la Real órden siguiente:

«Excmo. Sr.=S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien espedir el Real decreto siguiente:=En atencion á las particulares circunstancias que concurren en el Teniente General de Ejército D. José Lemery é Ibarrola, primer Ayudante, Gefe del cuarto del Rey Mi Augusto Esposo, Vengo en nombrarle Gobernador Capitan General de las Islas Filipinas, de conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros. Dado en Barcelona á veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Guerra y de Ultramar, LEOPOLDO O'DONNELL.=Lo que de Real órden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

De órden de S. E. se inserta en el *Boletin oficial* para conocimiento del público.

Manila 20 de Diciembre de 1860.=J. Luis de Baura.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.=Manila 20 de Diciembre de 1860.=Debiendo procederse á la distribucion, para el año próximo venidero de 1861, de las comisiones que anualmente desempeñan por turno los Sres. Ministros de esta Real Audiencia, en virtud á lo dispuesto en Real Cédula de 10 de Noviembre de 1818 en la disposicion 3.ª de la Real órden orgánica de Obras-pías fecha 3 de Noviembre de de 1854 y en otro Soberano mandato de 30 de Agosto de 1858; vengo de acuerdo con el Sr. Regente, en nombrar á dichos Sres. para servir las espresadas comisiones en la forma que á continuacion se espresa, con los gajes emolumentos y esenciones que les son debidos.

Sr. D. Juan Ignacio Morales de la Cortina.

Presidencia de la Junta Administradora de Obras-pías.

Sr. D. José Nacarino Brabo.

Vocal de la Junta de Administracion local.

Sr. D. Manuel Vela de Irisarri.

Ministros inferiores esclavitudes y libertades.

Sr. D. Miguel de Heras y Donesteve.

Espulsion de casados, Hospitales casas de recogimiento, Protocolos y el Juzgado de bienes de difuntos.

Comuníquese respectivamente á los Sres. nombrados y demas á quienes corresponda, remitiéndose con oficio al Sr. Regente para que se tome razon en la Secretaría de Acuerdo y verificado vuelva para dirigirlo á la Intendencia general con igual óbjeto, publicándose en el *Boletin oficial*.=HERRERA DAVILA.=Es copia, J. Luis de Baura.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.=Los chinos que á continuacion se espresan, radicados en estas Islas, han pedido pasaportes para regresar á su pais: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Co-Laoco, núm. 11.079: Go-Juco, núm. 8546: Yu-Tiaoquian, núm. 14,043.

Manila 19 de Diciembre de 1860.=Baura.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA 17 de Diciembre de 1860.=Con esta fecha he dispuesto se vuelva á publicar el bando de este Corregimiento de 31 de Marzo último que se insertará á continuacion.=PAMPILLON.

Don Pedro Pampillon de Molina, Corregidor de la Ciudad de Manila.

A los habitantes de los arrabales de Binondo, Santa Cruz, Quiapo, Tondo, San Miguel, Sampaloc y San José, hago saber: que estando dispuesto por diferentes bandos y disposiciones Superiores que en la estacion de seca todos los vecinos de esta Ciudad rieguen por mañana y tarde el frente de las casas en que habitan hasta la mitad de la calle y habiendo observado que muchos vecinos de dichos arrabales olvidan el cumplimiento de esta obligacion he venido en disponer:

1.° Todos los vecinos de los arrabales arriba espresados harán regar los frentes de las casas en que habitan á las horas de seis á siete por la mañana y de cuatro á cinco por la tarde.

2.° Cualquier vecino que deje de cumplir con esta disposicion será castigado con la multa de cinco pesos por la primera vez, diez pesos por la segunda y veinticinco por la tercera y en caso de reincidencia se adoptarán las disposiciones convenientes para que se proceda contra él como desobediente á las órdenes de la autoridad.

3.° El Comisario, los Celadores de vigilancia, los Gobernadorcillos y sus tenientes y demás dependientes de este Corregimiento, quedan encargados de vigilar el cumplimiento de esta disposicion y de dar parte á mi autoridad de las faltas que adviertan para la aplicacion de las correcciones ó adopcion de las medidas que fueren del caso.=Dado en el Corregimiento de esta Ciudad de Manila á 31 de Marzo de 1860.=El Corregidor, PAMPILLON.=El Secretario del Excmo. Ayuntamiento, Manuel Marzano.

SECCION MILITAR.

Orden de la plaza del 20 al 21 de Diciembre de 1860.

GEFES DE DIA.—*Dentro de la Plaza.* El Comandante graduado Capitan D. Jacinto de Soto.—*Para San Gabriel.* El Comandante D. Pablo Martinez y Coreda.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de su fuerza. *Rondas*, Princesa núm. 7. *Visita de Hospital y provisiones*, Castilla núm. 10. *Sargento para el paseo de los enfermos*, Castilla núm. 10.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

MARINA.

ORDENACION DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.=Se saca á pública subasta la adquisicion del vestuario que á continuacion se espresa:

Primeras puestas para 300 marineros que ingresen en el servicio durante el año de 1861.

300	chaquetas de gala de paño azul á 40 reales	$ 1600'00
300	pañuelos negros de seda á 3 1/2 rs.	187'50
300	mudas de lienzo blanco compuesta de pantalon y camisa á 9 rs.	337'50
300	pares de zapatos á 6 rs.	225'00
300	sombreros de paja con dos fundas blancas y cinta con letrero dorado á 8 rs.	300'00

Para el completo vestuario de dicha gente con cargo á los haberes.

300	chaquetones de abrigo á $ 3'0	$ 900'00
300	camisetas de bayeta azul á $ 1'0.	300'00
300	pantalones de id. á 2'50.	750'00
900	mudas blancas compuestas de pantalon y camisa á 9 rs.	1012'50
600	id. azul pantalon y camisa á 8 1/2 rs.	637'50
600	pañuelos de bolsillo á 1 real.	75'00
300	gorras de paño con dos fundas blancas y cinta con letrero dorado á 8 rs.	300'00
300	cintas con letrero del buque á 0'20.	60'00
300	navajas con piola á 1 1/2 real.	56'20
300	cepillos de ropa á 1 real.	37'40
300	id. de cois á 1 1/2 id.	56'25
300	peines á 0'10	30'00
600	elásticos listados á 9 rs. vn.	270'00
600	calzoncillos de jareta á 3 rs.	225'00

Para remplazo de vestuario durante el año por pérdidas remediables ó irremediables.

700	mudas blancas á 9 rs.	$ 787'50
350	id. azules á 8 1/2 rs.	371'87
700	gorras de paño con dos fundas blancas y cinta con letrero dorado á 8 rs.	700'00
350	cintas con letrero del buque á 0'20.	70'00
100	navajas con piola á 1 1/2 real.	18'75
100	cepillos de ropa á 1 real.	12'50
100	id. de cois á 1 1/2 real.	18'75
100	peines á 0'10.	10'00
300	elásticos listados á 9 rs vn.	135'00
300	calzoncillos á 3 reales fuertes.	172'50

Esta ropa la conservará el asentista ó asentistas en su poder para entregarla cuando la pida el buque ó division pero si durante el año no se hubiese despachado toda se entregará el resto en el Almacen general por el mes de Diciembre á fin de que se aplique del servicio del año subsiguiente pero si consumiese mas ropa queda obligado á hacerla.

Los pagos serán mensuales: un tercio en plata y el resto en oro.

Las piezas se han de hacer con entera sugecion á los modelos que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Ordenacion desde hoy hasta el dia del remate que se fija para las doce del dia 10 de Enero venidero que se adjudicará al mejor postor siempre que acredite haber depositado en poder del Contador del Arsenal 100 pesos fuertes en oro como garantía de su compromiso cuyo recibo será devuelto en el acto si estuviere presente para que lo reembolse, puesto que en el espediente solo ha de quedar para devolverlo á fin del año el respectivo á la persona ó personas á cuyo favor queda este servicio.

Cavite 13 de Diciembre de 1860.=Federico Martinez.

MODELO DE PROPOSICION.

El que abajo suscribe se compromete á surtir durante el presente año las piezas de vestuario de marinería que á continuacion se relacionan á los précios siguientes:

Por una muda blanca compuesta de pantalon y camisa. . . . . $
Un paño negro de seda. . . . . »
Una chaqueta de gala de paño azul. »

Y así los demas piezas que cada cual se proponga rematar.

TRIBUNALES.

Don Luis de Yandiola y Cavero, Alcalde mayor segundo por S. M. y Juez de primera instancia de la provincia de Manila, que de estar en actual ejercicio de sus funciones el infrascripto Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Calixto de Santa María (a) Calixto de Balintauac y Pedro Francisco (a) Abay, para que por el término de treinta dias contados desde esta fecha, comparezcan en esta Alcaldía ó en las cárceles de esta provincia á contestar á los cargos, que les resultan en la causa n.° 1313 sobre asalto y robo; apercibidos que de no hacerlo dentro del término prefijado, se seguirá y se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose desde luego con los estrados del Juzgado las ulteriores diligencias, y parándoles los perjuicios que haya lugar.=Dado en Quiapo á veintitres de Noviembre de mil ochocientos sesenta.=Luis de Yandiola.=Eduardo Olgado. 10

Don Luis de Yandiola y Cavero, Alcalde mayor 2.° por S. M. de la provincia de Manila, etc., etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes nombrados Juan Calubcob, Mutio de Novaliches, Luis y Domingo reos en la causa n.° 1325 que se sigue sorbre asalto y robo, para que por el término de treinta dias contados desde esta fecha, comparezcan en esta Alcaldía mayor, advertido que de no hacerlo así se sustanciará la misma en su ausencia y rebeldía hasta la sentencia definitiva.

Dado en Quiapo á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos sesenta.=Luis de Yandiola.=Por mandado de S. S.ª, Eduardo Olgado. 3

Don Evaristo del Valle, Alcalde mayor 3.° de la provincia de Manila.

Por este edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Domingo Regasaho ó Ricafort, indio, natural de la provincia de Camarines y avecindado en esta Capital en clase de sirviente del Capitan de Infantería D. Miguel de Soria, para que en el término de treinta dias, contados desde hoy, comparezca en este Juzgado ó se presente en la cárcel pública, á contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 1429 que instruyo sobre hurto; apercibido que de no hacerlo así, la sustanciaré en su ausencia y rebeldía y le parará los perjuicios á que diere lugar.

Dado en Manila á catorce de Diciembre de mil ochocientos sesenta.=Evaristo del Valle.=Por mandado del Sr. Alcalde, Mariano Saló. 1

Por providencia recaida en los autos de intestado del finado D. Diego Aguirre, se venderán en pública subasta los bienes muebles pertenecientes á dicho difunto cuyo acto se verificará en los estrados de este Juzgado el dia veintidos del actual entre once y doce de la mañana.

Escribanía de Cámara del Juzgado general y privativo de bienes de difuntos. Manila 15 de Diciembre de 1860.=Mariano de Villafranca. 1

Por providencia recaida en los autos del finado D. Manuel del Valle y Lopez, se venderán en pública subasta los bienes relictos por fallecimiento del mismo, cuyo acto se verificará en los estrados de este Juzgado el dia 22 del actual entre once y doce de la mañana.

Escribania de Cámara del Juzgado general de bienes de difuntos 17 de Diciembre de 1860.=Mariano de Villafranca. 1

Los pagos que se hagan á D. José Lopez como persona nombrada por el fiador D. Manuel Pereira, relativo al impuesto sobre fincas para el alumbrado y limpieza de calles de los arrabales de Santa Cruz y Quiapo y calzada de San Sebastian, se entiende que han de ser con la intervencion y acuerdo de D. Francisco de Ojeda y Lopez segun está mandado por Real auto ejecutoriado de S. A. el Superior Tribunal de la Real Audiencia. Escribanía de mi cargo 18 de Diciembre de 1860.=Manuel H. Vergara. 1

Se anuncia al público, que el cuatro de Enero prócsimo entrante, se sacará á pública subasta en los estrados de este Juzgado, un solar situado en la calle de Dulumbayan comprension de Santa Cruz arrabal de esta Capital, de doce varas de frente y diez y nueve id. de fondo, avaluado en doscientos pesos, y se verificará el remate á las dos de la tarde del mismo dia. Oficio de mi cargo en el Juzgado de la Alcaldía mayor tercera de Manila á quince de Diciembre de mil ochocientos sesenta.=Juan N. Toribio. 6

HACIENDA.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOTERIAS.=Mañana 20 del que rige á las nueve de la misma, se abre el pago de billetes premiados en el último sorteo estraordinario, cuyo abono corresponda á esta dependencia.

Manila 19 de Diciembre de 1860.=Cardéll.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.=El dia 24 del actual á las doce de la mañana celebrará esta Contaduría general concierto público, para la adquisicion de doscientas mantas de lana para el servicio del Hospital Militar, bajo el tipo de dos pesos cincuenta céntimos cada una, y con sugecion al pliego de condiciones que desde esta fecha obra de manifiesto en el negociado respectivo de esta primera dependencia general. Manila 20 de Diciembre de 1860.=Francisco Malats. 1

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS FILIPINAS.=Siendo de urgente necesidad la presentacion en esta general de mi cargo del apoderado que lo sea en esta Capital de D. Rafael Cebrián de Valdés, Subdelegado que fué de la provincia de Cebú, se le encarga se sirva efectuarlo en el término de tercero dia desde las ocho de la mañana á tres de la tarde, pues de lo contrario una nueva citacion se procederá en justicia. Binondo 18 de Diciembre de 1860.=Victoriano Jareño.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS FILIPINAS.=Manila 18 de Diciembre de 1860.=Autorizada por la Superioridad esta Administracion general para la adquisicion en concierto público de 15 cavanes de anis y 10 botellas de espíritu del mismo que necesita la Renta del vino, las personas que deseen facilitar dichos artículos se presentarán en estas oficinas generales el dia 21 del presente mes á las doce de su mañana donde podrán enterarse préviamente de las condiciones que al efecto se han redactado para la referida adquisicion de los espresados artículos.=Victoriano Jareño. 2

Por providencia de la Intendencia general, se cita y emplaza á los individuos que abajo se espresan ó á sus representantes y herederos para que en el término de nueve dias, se apersonen en esta Escribanía de Hacienda para enterarles de providencia que les concierne bajo apercibimiento en caso contrario de pararles el perjuicio que haya lugar.

Francisco de la Trinidad.
Mariano Almario.
José Melecio.
Cenon Javier.
José Deza.
Jorge Fernando Macalinao.
Casimiro Roque.
Santiago Bautista.
Gerónimo del Rosario.
Mariano García.
José de la Paz.
Miguel Valdivia.
Dolores Botino.
Josefa Manuela Español.
Clara Salanova.
Andrés Eugenio.
Ruperto Nicolás é Ildefonso Maggaliman.
Agapito de Santa Rosa.
Felipa Austria.
D. José Siñeris.
D. L. B. Dominé.

Escribanía de Hacienda 19 de Diciembre de 1860.=M. Saló. 2

CORPORACIONES.

SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS.=Debiendo celebrarse el sábado 22 del actual á las ocho de la noche, la Junta ordinaria prevenida en los estatutos, se pone en conocimiento de los Señores Sócios para su asistencia.

Manila 19 de Diciembre de 1860.=El Vice-Secretario, M. Garrido. 2

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

La correspondencia para Europa via de Suez y sus escalas, así como la de Cochinchina, se remitirá por esta oficina al puerto de Hong-kong el domingo 23 del corriente. En su consecuencia la reja del franqueo y el buzon de esta Administracion se hallarán abiertos hasta las CUATRO en punto de la tarde del espresado dia.

Las cartas depositadas en los buzones del Vivac y Sta. Cruz, se recogerán á las TRES y hasta la misma hora se admitirán las CARTAS CERTIFICADAS.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 19 de Diciembre de 1860.=El Administrador general interino, Francisco Martinez.

ADMINISTRACION DE LA ESTAFETA DE CAVITE.

Cartas detenidas por insuficiente franqueo.

Para el interior de estas Islas.

D. Santiago del Pan. . . Manila.
» Silvestre Pasguete. . . Bantayan.
» Tomas Tapalen. . . . Naga.

Cavite 19 de Diciembre de 1860.=El Administrador de la Estafeta, Ramon Digón.

MANILA.—Imprenta de Ramirez y Giraudier.

BOLETIN OFICIAL
DE FILIPINAS.

Año VI. — Viernes 21 de Diciembre de 1860. — Núm. 502.

Este periódico sale diariamente escepto los lunes.—Precios.—En la Capital 1 real en tranquera, cuarto, real.—Fuera de Filipinas 3 pesos en tranquera, cuarto, real.—Publicidad 5 reales línea.—Fuera de Filipinas 8 reales en tranquera, cuarto, real.

Para remitir este periódico se dirigirá á la Imprenta de Gobierno y Ma-yoría y á la plaza.—DIRECTOR DE ADMINISTRACION.—Imprenta de Gobierno.

PARTE OFICIAL.

Secretaría del Gobierno superior civil de las Islas Filipinas.—Por el Ministerio de la Guerra y de Ultramar se ha comunicado con fecha 29 de Septiembre último al Excmo. Sr. Gobernador Capitan General la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.—S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar el Ravelero siguiente:—Para ayudante de las paisanos ciudadanos que pertenecen al Tercio de Ejército de Real Lanceros de Barcelona, primer Ayudante, C. de la Cuarta del Rey Mi Angelo Fuenzo. Vengo en nombrarle Gobernador Capitan General de las Islas Filipinas, de conformidad con la propuesta por Mi Consejo de Ministros. Dado en Barcelona á veinte y nueve de Septiembre de mil ochocientos sesenta.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra y de Ultramar, Leopoldo O'Donnell.—Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos consiguientes.

De orden de V. E. se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público.

Manila 20 de Diciembre de 1860.—J. Luis de Huerta.

Secretaría del Gobierno superior civil.—Manila 20 de Diciembre de 1860.—De orden superior se hace distribucion, para su adquisicion, de los ejemplares de las Ordenanzas de 1857, de las contenidas que se encuentran depositadas por lotes los Sres. Ministros de este Real Audiencia, en virtud á lo dispuesto en la disposicion 3.ª de la Real orden circular de Obras-pública fecha 4 de Noviembre de 1857, y en otra soberana mandada de 30 de Agosto de 1858; venga de acuerdo con el Sr. Regente, en nombrar á dichos Sres. para servir las espresadas comisiones en la forma que á continuacion se espresa, con los datos consiguientes y escesos que les son debidos.

Sr. D. Juan Ignacio Bisarto de la Cortina, Presidente de la Junta Administradora de obras públicas.

Sr. D. Jose Moreno Bravo, Vocal de la Junta de Administracion local.

Sr. D. Manuel Tello de Guzman, Ministro interino de relaciones y libertades.

Sr. D. Miguel de Torres y Bonacha, Regidor de Canados, Hospitales para de reconocimiento, Hacendales y el Juzgado de bienes de difuntos.

Comunícoseo respectivamente á los Sres. nombrados y demas á quienes corresponde, remitiéndose con oficio al Sr. Regente para que se tome razon en la Secretaría de Acuerdo y verificado vuelva para remitirla á la Intendencia general con igual objeto, publicándose en el Boletin oficial.—Lo que de Real orden comunico á V. E. para su inserta.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Septiembre de 1860.—El Conde de Ofalia.—Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos consiguientes.

De orden de V. E. se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público.

Manila 20 de Diciembre de 1860.—J. Luis de Huerta.

Secretaría del Gobierno superior civil.—Manila 20 de Diciembre de 1860.—De orden superior se hace distribucion, para su adquisicion, de los ejemplares de las Ordenanzas de 1857, de las contenidas que se encuentran depositadas por lotes los Sres. Ministros de este Real Audiencia, en virtud á lo dispuesto en la Real Cédula de 10 de Noviembre de 1857, en su